

# NOM-006-STPS-2023.

## Almacenamiento y manejo de materiales mediante el uso de maquinaria- Condiciones de seguridad en el trabajo.

**NOM-006-STPS-2023**

Almacenamiento y manejo de materiales mediante el uso de maquinaria- Condiciones de seguridad en el trabajo

Autor: Rocío Abril Morales Loya



 **BLOG**

  
STRATEGO FIRMA

El 7 de marzo se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2023 sobre el Almacenamiento y manejo de materiales mediante el uso de maquinaria, la cual establece las condiciones de seguridad en el trabajo para las personas trabajadoras que realizan estas actividades. Esta nueva normativa reemplazará a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, que abordaba el Manejo y almacenamiento de materiales en términos de seguridad y salud laboral.

La NOM-006-STPS-2023 tiene como objetivo principal garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras en los centros de trabajo donde se lleva a cabo el almacenamiento y manejo de materiales utilizando exclusivamente maquinaria, todo el aspecto relativo al manejo y almacenamiento de materiales de modo manual se elimina de la norma 2023. Es importante destacar que las actividades de carga manual estarán reguladas por la NOM-036-1-STPS-2018, la cual se enfoca en los factores de riesgo ergonómico y que derivado del acuerdo de prórroga publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2022, entrará en pleno vigor el 31 de marzo de 2024.

Una comparación entre la versión del 2014 y la más reciente del 2023 evidencia estas diferencias y actualizaciones, destacando una mayor especificidad y enfoque en aspectos clave de seguridad y prevención de riesgos derivados del manejo y almacenamiento de materiales utilizando maquinaria.

## **1. Programas Específicos y Procedimientos**

En la versión del 2014, se menciona la necesidad de contar con un programa específico para la revisión y mantenimiento de la maquinaria empleada en el manejo y almacenamiento de materiales. Sin embargo, en la versión del 2023, se amplía este requerimiento, detallando que dicho programa debe ser conforme a lo determinado por los numerales específicos de la normativa, lo que implica una mayor precisión y alineación con los estándares establecidos.

Asimismo, se enfatiza la importancia de contar con procedimientos no solo para la instalación, operación y mantenimiento de la maquinaria, sino también para la atención a emergencias que ocurran durante su uso, así como para el almacenamiento de materiales, lo cual refleja una preocupación

por abordar de manera integral la seguridad en todas las etapas del proceso.

## **2. Modalidades de Manejo y Almacenamiento**

Como ya lo señalamos y con motivo de la próxima aplicación completa de la NOM-036-1-STPS-2018 el 31 de marzo de 2024; se publica la nueva NOM-006-STPS-2023, en la que se eliminan los apartados que regulaban las condiciones y medidas de seguridad para el manejo y almacenamiento de materiales de modo manual en la anterior NOM-006-STPS-2014.

## **3. Reporte de Condiciones Inseguras y Accidentes**

En la versión del 2014, se establece la obligación de dar aviso a la persona patrón y/o a la comisión de seguridad e higiene sobre condiciones inseguras y accidentes de trabajo. Sin embargo, en la versión del 2023, se amplía este requerimiento, incluyendo la notificación también a los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo. Este cambio sugiere una mayor colaboración y coordinación entre diferentes instancias para abordar de manera eficaz las situaciones de riesgo y accidentes laborales.



Suscríbete a nuestro **Newsletter**

## **4. Mantenimiento del Orden y la Seguridad**

Otro aspecto que ha evolucionado es el de mantener ordenados y limpios los lugares de trabajo y áreas comunes. Esta obligación se mantiene en ambas versiones, pero en la del 2023 se refuerza la importancia de este aspecto como medida preventiva de seguridad, lo que sugiere un mayor énfasis en la

organización y el mantenimiento de un entorno laboral seguro y libre de riesgos.

## **5. Colaboración en Actividades de Prevención y Seguridad**

En ambas versiones se establece la participación en actividades de capacitación, adiestramiento y eventos de información proporcionados por la patrona o patrón. Sin embargo, en la versión del 2023 se amplía esta obligación, incluyendo la colaboración en la investigación de accidentes, lo que refleja un mayor compromiso por parte de los trabajadores en la prevención y gestión de situaciones de riesgo.

## **6. Programas de Revisión y Mantenimiento**

La versión del 2023 presenta una ampliación y especificación más detallada de las medidas generales de seguridad. Se enfatiza la importancia de contar con dispositivos de paro de emergencia, dispositivos de señalización sobre la capacidad máxima de carga y la presencia de al menos un extintor adecuado para la clase de fuego que pueda presentarse. Destaca que para la elección del tipo y capacidad del extintor se deberá atender la clase de fuego que se pueda presentar, de conformidad con lo dispuesto por la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan; así como para el caso de la señalización de velocidad máxima de circulación deberá atenderse a lo que menciona la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, particularmente en los cruces o vías con pendientes.

## **7. Medidas de Seguridad para la Operación de Grúas.**

La versión del 2023 amplía y detalla las medidas de seguridad para la operación de grúas, enfocándose en garantizar la

seguridad tanto de la persona operadora como del personal involucrado en la maniobra de carga. Se introduce el inciso K) en el apartado 8.4.2 en el que se especifica que la persona operadora debe mantener en todo momento la vista en la carga suspendida.

## **8. Requerimientos para los Montacargas:**

La versión del 2023 amplía y detalla los requerimientos para los montacargas, centrándose en garantizar la seguridad de la persona operadora y del entorno de trabajo. Se introduce la necesidad de que la cabina proporcione protección contra objetos que puedan caer, tanto para alturas superiores a 1.80 metros como en general. Se introduce el inciso c) en el apartado 8.5.1, indicando que el montacargas deberá tener marcados los datos que señalen la capacidad máxima de carga y la presión de los neumáticos.

## **9. Aspectos generales**

Se elimina el apartado 10 de la norma anterior 2014, referente a la vigilancia a la salud de las personas trabajadoras, ya que en la versión 2023 sólo se contempla el manejo y almacenamiento de materiales mediante el uso de maquinaria. Dentro de los apéndices se agrega en la versión 2023 de la norma 006, que las personas operadoras que transporten grúas por carretera, deben conocer la reglamentación concerniente, tener la documentación apropiada y contar con la autorización respectiva de la autoridad competente de tránsito y de transporte.



Contáctanos  
para asesorarte

**(33)1267 5281** 

Finalmente destacar, que la NOM-006-STPS-2023 entrará en vigor el próximo 3 septiembre de 2024, dejando sin efectos a la Norma Oficial NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales. Condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Durante este tiempo, en el tercero de los transitorios de la norma 2023, se menciona que las empresas deberán de cumplir con la norma NOM-006-STPS-2014 o en su caso podrán cumplir también con la NOM-006-STPS-2023, siendo en éste último caso que, tratándose de procedimientos de manejo y almacenamiento de materiales de manera manual deberá atenderse a lo indicado en la NOM-036-STPS-1-2018.